

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
17° Período
Acta N° 26 – Sesión
6 de agosto de 2026

En Montevideo, el seis de agosto de dos mil veintiséis, siendo la hora quince, celebra su vigésima sexta sesión del décimo séptimo período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Odontólogo) ANDRÉS PÉREZ, actúa en Secretaría la Sra. Directora Química Farmacéutica ELIZABETH ALBERTO y asisten los Sres. Directores Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI, Doctor (Médico) ALEJANDRO HARO, Economista JUAN MANUEL RODRÍGUEZ BAS, Doctor (Abogado) JOSÉ IGLESIAS y Economista PABLO AGUIRREGARAY.

También asisten el Oficial 1° Gerardo Farcilli y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

1) ACTA N° 22. Res. N° 735/2026.

SR. PRESIDENTE: Viene a nuestra consideración el Acta 22, correspondiente a la sesión llevada a cabo el pasado 9 de julio de 2026.

De no haber objeciones, se pasa a votar.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar con modificaciones el acta N° 22 correspondiente a la sesión de fecha 09.07.2026.

ACTA N° 23. Res. N° 736/2026.

SR. PRESIDENTE: De igual manera el Acta 23, correspondiente a la sesión llevada a cabo el reciente 16 de julio de 2026.

De no presentarse objeciones, se pasa a votar.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el acta N° 23 correspondiente a la sesión de fecha 16.07.2026.

ACTA N° 24. Res. N° 737/2026.

SR. PRESIDENTE: De igual manera el Acta 23, correspondiente a la sesión llevada a cabo el reciente 23 de julio de 2026.

De no presentarse objeciones, se pasa a votar.

(Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el acta N° 24 correspondiente a la sesión de fecha 23.07.2026.

ACTA N° 25.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

COORDINADORA DE PSICÓLOGOS DEL URUGUAY. SOLICITUD. Res. 738/2026.

SR. PRESIDENTE: La Coordinadora de Psicólogos del Uruguay nos solicita se le envíe información respecto a los psicólogos que se encuentran inscriptos en la Caja de Profesionales. Es una solicitud poco precisa; ante todo, general.

Sugiero que se le remita la respuesta requerida. En caso de no ser suficiente, la Coordinadora de Psicólogos nos lo hará saber y se le hará llegar en consecuencia.

Se pasa a votar.

Visto: la solicitud de información de la Coordinadora de Psicólogos del Uruguay al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381.

Considerando: Que la solicitud fue remitida a la Asesoría Jurídica para el correspondiente informe.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Aprobar lo actuado.
2. Estese a la espera del informe de la Asesoría Jurídica.

INVITACIÓN A DIÁLOGO MULTISECTORIAL SOBRE ENDEUDAMIENTO EN URUGUAY. Res N° 739/2026.

SR. PRESIDENTE: La ANDCU nos invita a participar del “Diálogo multisectorial sobre endeudamiento en Uruguay”, a llevarse a cabo el próximo 27 de agosto en el Parlamento –se adjunta detalle.

Sugiero tomar conocimiento y cursar invitación a las distintas gerencias por si desearan concurrir.

Al mismo tiempo, si algún Director desea, puede asistir a la instancia.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Proponer la participación de los directores que estimen concurrir y cursar la invitación a todos los gerentes que consideren relevante su participación.

INVITACIÓN MESA DE DIÁLOGO "ORGANIZACIONES PÚBLICAS QUE INCLUYEN". Res. N° 740/2026.

SR. PRESIDENTE: IMPO nos invita a participar de una charla sobre “organizaciones públicas que incluyen”, que se celebrará en su sede el venidero 20 de agosto.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Señor Presidente: esta es una Caja Paraestatal, y sin perjuicio de que esté obligada –o no- a cumplir con la normativa, me parece que estas cuestiones son de interés. Sería bueno que a esa charla pudiera concurrir algún señor Director o, de no ser posible, alguno de nuestros gerentes -vinculados a la gestión humana- por ejemplo.

SR. PRESIDENTE: Sugiero tomar conocimiento y hacer llegar esta invitación a las diversas gerencias, entonces, en particular a la recién mencionada.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Proponer la participación de los directores que estimen concurrir y cursar la invitación a todos los gerentes que consideren relevante su participación.

AFCAPU. NUEVAS AUTORIDADES. Res. N° 741/2026.

Por Secretaría se da cuenta de la nota presentada por AFCAPU en el día de hoy, comunicando las nuevas autoridades de su directiva, resultado de la elección de autoridades de ese sindicato celebradas el pasado 5 de agosto. Firman el Presidente señor Mauricio Pereira y Secretaria la señora Magdalena Irurueta.

SR. PRESIDENTE: Propongo enviar nota a esta nueva directiva deseando éxito en la gestión, como se procede de estilo.

Asimismo, tendremos presente la concreción de una reunión con estas nuevas autoridades para comenzar el intercambio y el diálogo con Directorio.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Remitir nota de salutación.
3. Coordinar una próxima reunión bipartita.

3) ASUNTOS PREVIOS.

FALLECIMIENTO DEL SR. PADRE JEFE DE SECRETARÍA GABRIEL RETAMOSO. Res N° 742/2026.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente: el lunes de esta semana falleció el padre del compañero Gabriel Retamoso. Con el señor Presidente concurrimos al acto velatorio, y le transmitimos el saludo apretado de todo este Cuerpo.

También se envió una corona de flores en nombre de la Caja, como tradicionalmente se acciona en estos casos.

Mi planteo es remitir una nota de condolencias a Retamoso, quien participa en todo el accionar de este Directorio junto al resto de nosotros.

Esa es mi propuesta.

(El Sr. Farcilli pone en antecedentes a los señores Directores y detalla protocolo que habitualmente se acciona ante estos sucesos).

SR. PRESIDENTE: Encomendamos pues a Secretaría redactar la nota, que firmaremos todos los integrantes de este Directorio, para ser remitida al señor Retamoso.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir nota de condolencias.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Res. N° 743/2026.

SR. PRESIDENTE: Propongo al Cuerpo alterar el orden de la sesión y pasar a tratar el punto “Decreto 182/2026”, que figura en el apartado “Asuntos Varios”.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Alterar el Orden del Día a efectos de pasar a considerar el punto “Decreto 182/2026” previsto en “Asuntos Varios”.

11) ASUNTOS VARIOS

DECRETO 182/026. Rep. N° 332/2026. Res. N° 744/2026 y Res. N° 745/2026.

SR. PRESIDENTE: Buscamos, dentro de la página institucional de Presidencia de la República, el decreto emitido de referencia. Es así que nos anoticiamos.

A su vez, tal como lo hemos dicho varias veces ya, consideramos que esta Institución está facultada para llevar a cabo lo que planteó, por lo que formulamos impugnarlo.

El Sr. Farcilli da lectura al proyecto de resolución para recurrir el Decreto.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Sr. Presidente, los delegados del Poder Ejecutivo solicitamos se conceda un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE: Se pone a consideración lo solicitado.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pasar a cuarto intermedio.

Siendo las dieciséis horas quince minutos, se pasa a cuarto intermedio.

Se levanta el cuarto intermedio a las dieciséis horas veintidós minutos horas.

En el transcurso del cuarto intermedio ingresó a Sala la Gerente de la Asesoría Jurídica Dra. Gomensoro.

SR. PRESIDENTE: Consideramos que se trata de una exoneración encubierta por vía reglamentaria y que viola el principio de legalidad. Por lo tanto, propongo que se actúe en consecuencia y se presente un recurso ante tal decreto.

Debo decir que nos resultó difícil de encontrar; lo hallamos el lunes –como dije recién- en la web de Presidencia de la República –el martes nos reunimos con el señor Prosecretario de Presidencia y le dimos cierta información errónea al desconocer de su publicación en el Diario Oficial; igualmente ante la prensa.

Me disculpo en ese sentido.

Pido se pase a votar interponer dicho recurso.

Visto: El Decreto N° 182/026 del Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, de 30 de julio de 2026, publicado en el Diario Oficial con fecha 3 de agosto de 2026;

Resultando: Que el referido Decreto agrega un inciso al artículo 1° del Decreto N° 67/005 -reglamentario del artículo 71 de la Ley 17738-, excediendo la potestad reglamentaria y alterando el hecho generador definido por la ley, lo que incide directamente sobre los recursos que la Ley Orgánica asigna a esta Caja para el cumplimiento de sus cometidos;

Considerando: 1. Que la Caja resulta directamente afectada en sus intereses por la mencionada norma, por lo que corresponde disponer la interposición de los recursos administrativos que correspondan, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales que en su oportunidad pudieran promoverse;

2. Que, atento a la brevedad de los plazos legales para recurrir y a la conveniencia de dotar de agilidad y unidad de criterio a la defensa de los intereses institucionales, resulta pertinente facultar a la Mesa de Directorio para coordinar y definir la estrategia jurídica a seguir.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 317 y siguientes de la Constitución de la República, artículo 71 de la Ley 17738 y a las facultades de este Directorio,

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 negativos): 1. Interponer los recursos administrativos que correspondan contra el Decreto N° 182/026 del Poder Ejecutivo, de 30 de julio de 2026, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales que pudieran promoverse.

2. Facultar a la Mesa de Directorio para coordinar y definir la estrategia jurídica a seguir en relación con la impugnación dispuesta, incluyendo -de estimarse necesario- la contratación de consultas especializadas.

3. Pase a la Gerencia de Asesoría Jurídica a sus efectos, y comuníquese asimismo a la Gerencia de Recaudación y Fiscalización, para conocimiento.

Han votado negativamente los Sres. Directores Dr. Iglesias y Ec. Aguirregaray.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Señor Presidente: vamos a fundamentar nuestro voto. El mismo es negativo por lo siguiente. Entendemos, entre otras cuestiones, que el Decreto 182/026 aprobado no crea exoneraciones, sino que describe y detalla el ámbito de aplicación en tanto y en cuanto detalla qué actos no revisten la calidad de “documentos otorgados”. Por lo tanto, este no altera ni contradice ni modifica el Artículo 71 de la Ley 17.738.

Otras razones serán expuestas al momento de abordar el tema referente a los recursos presentados contra la resolución de Directorio del 28 de mayo.

SR. PRESIDENTE: Tomamos debida nota. Creo que no nos podemos amputar el derecho de expresarnos y tampoco el de recurrir ese decreto considerando la perentoriedad del tiempo y de los plazos.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Queda claro el fundamento de nuestro voto negativo, lo que habilita a pedir que se aplique el Artículo 8 de la Ley 17.738.

SR. PRESIDENTE: Tenemos más que suficientes argumentos en contrario, que se presentarán en su debida oportunidad ante los organismos correspondientes.

Dra. Gomensoro: Los directores que votaron afirmativo, ya habían consultado en la Asesoría Jurídica – porque era una posibilidad que quienes votaran negativo apliquen el art. 8; obviamente manifestaron que iban a cumplir con la remisión de los antecedentes y demás- pero habiendo un plazo constitucional en juego, van de todas formas a interponer recurso y no perder esa posibilidad, porque más allá del resultado, la aplicación del art. 8, en cuanto a suspender la aplicación de la R/D, implicaría perder en definitiva la posibilidad de recurrir. Entonces cómo es un derecho consagrado en la Constitución y por el *in dubio pro actione*, ante dos normas que colisionan, una legal y otra constitucional, consultado de antemano y explicados estos argumentos – los directores me manifestaron que van a darnos de todas formas instrucciones para recurrir el decreto.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Res N° 746/2026.

SR. PRESIDENTE: Sugiero alterar nuevamente el orden del día de la sesión - aprovechando la presencia en Sala de la Dra. Gomensoro- y pasar a tratar el asunto referente a “Recursos presentados a R/D del 28/5/2026”.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Alterar el Orden del Día a efectos de pasar a considerar el punto “Recursos presentados a R/D del 28/5/2026” punto 8 “Gerencia de Recaudación y Fiscalización”.

8) GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

RECURSOS PRESENTADOS CONTRA R/D 458/2026 DEL 28.05.26. Rep. N° 332/2026, Res. N° 747/2026, Res. N° 748/2026, Res. N° 749/2026 y Res. N° 750/2026.

Este asunto contiene información que ha sido clasificada como secreta, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el art. 2 de la ley 18.381, aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).

Dra. Gomensoro: Algo importante que debo aclarar es que el informe jurídico sobre el punto fue realizado antes de tomar conocimiento del decreto aprobado; yo lo estaba firmando cuando se nos hizo saber de su existencia, y no conocimos el texto sino hasta después.

Se trata, además, de cuatro grupos de recursos, presentados por diversas firmas.

Si bien se trata de una misma resolución para todas ellas -el texto es el mismo salvo para un caso particular-, agruparíamos esos recursos en esos grupos.

(El Sr. Farcilli da lectura al texto modelo de resolución que se propone para los cuatro recursos presentados).

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Una primera apreciación. En primer lugar, reconozco el trabajo del servicio jurídico de la Caja –trabajó en 18 recursos, hecho digno de destacar.

En segundo lugar, respecto a las incorporaciones que se hacen al texto del proyecto de resolución, de nuestra parte podemos, perfectamente, pasar a votar.

SR. PRESIDENTE: Votaríamos, entonces, el proyecto de resolución a aplicar a un grupo de seis empresas, con la salvedad –como lo hace saber la Dra. Gomensoro- de que XXX no solicitaron la suspensión del acto en cuestión.

Prefiero que procedamos ordenadamente de forma de evitar errores, máxime tratándose de un caso de esta importancia.

Se pone a consideración, entonces.

Visto: El recurso de revocación presentado por XXX, contra la Resolución de Directorio de 28.05.2026, por la que se declaró que los informes emitidos por profesionales universitarios asociados a consultas médicas o de otros profesionales de la salud humana, en todas las modalidades de atención, se encuentran alcanzados por el timbre establecido en el Inciso A) del artículo 71 de la Ley 17738, y se dispuso el inicio de controles específicos sobre su correcta tributación a partir del 1° de agosto de 2026.

Resultando: 1. Que la resolución impugnada tiene alcance interpretativo y declarativo, fijando el criterio sobre la subsunción de dicha especie documental en la hipótesis legal de gravamen del Inciso A) del artículo 71 de la Ley N° 17738, y anunciando el inicio de controles a partir de una fecha determinada.

2. Que el escrito recursivo fue presentado dentro del plazo previsto en el artículo 269 de la Ley 20.130.

Considerando: Lo informado en obrados por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que concluye que no se aprecian elementos que ameriten la revocación solicitada, ni la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Atento: A lo precedentemente expuesto, y en particular a las disposiciones de la Ley 17738, Decreto 67/005, Código Tributario y Ley 20130, y al Decreto 182/026 publicado en el Diario Oficial el día 03.08.2026, con posterioridad al informe letrado de obrados,

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 negativos): 1. No hacer lugar al recurso de revocación contra la Resolución de Directorio de 28.05.2026, sin perjuicio de la incidencia que el Decreto 182/026 pueda tener en la recurrida.

2. Notifíquese a las recurrentes. Cumplido, vuelva al Departamento de Fiscalización de Empresas y Afiliados a sus efectos.

Han votado negativamente los Sres. Directores Dr. Iglesias y Ec. Aguirregaray.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Señor Presidente: vamos a fundamentar nuestra posición negativa.

Consideramos que la resolución de Directorio del 28 de mayo de este año es nula por falta de motivación. Además, existieron hechos nuevos, no se hizo la cuantificación del impacto de la medida adoptada, hubo diferencias de cifras, entre otros elementos.

A su vez, las exoneraciones que se manejaron públicamente son posteriores a ella.

En ese entendido –como ya dijimos en otras sesiones- ese es el fundamento de nuestro voto negativo.

También en este caso solicitaremos la interposición del Artículo 8.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo serían los tiempos en este caso Dra. Gomensoro?

Dra. Gomensoro: Lo que hay son plazos previstos legalmente para resolver el recurso, que si no se cumplen pueden implicar una presunción en contrario. Pero entiendo que, en este tema, aplicado el artículo 8, sería fácil de argumentar ante un tribunal el motivo del retraso, porque la presunción en contrario castiga a la administración que no resolvió

sobre un tema en un determinado plazo, pero en este caso no es que no se resolvió, sino que la resolución queda en suspenso por aplicación del art. 8. Entiendo que no hay riesgo porque se trata de una presunción simple, y además, sólo procedería en caso de que este tema fuera llevado por algún interesado a tribunales y que además la eficacia del decreto no quedara firme. Insisto entonces que no veo un mayor riesgo, cumplan como se debe con el art 8 en este tema de los recursos, y cuando el Ejecutivo conteste o no conteste en el plazo que tiene, según sea lo que acontezca serán las consecuencias a adoptar. Y ahí recién se notificará a los recurrentes.

SR. PRESIDENTE: Quiero decir que este proceder que se está presentando de parte del Poder Ejecutivo, me parece por demás abusivo. Todo lo planteado para la aplicación de esta medida ya estaba, previamente, en conocimiento del Poder Ejecutivo y de la Comisión de Expertos desde abril de este año.

Esta mecánica de aplicar el Artículo 8 y “dejar todo en el freezer” ante algo que no me agrada es una especie de “lock-out” a las decisiones de Directorio.

Si esta medida se torna algo habitual estaremos en problemas.

Este Cuerpo -quien habla incluido- siempre ha sido respetuoso y siempre ha dicho la verdad.

No aceptamos que se diga que mencionamos números que no eran los correctos y que dijimos cosas inciertas o que faltamos a ellas. Me siento agraviado y se siente agraviada la Institución entera.

Todo se dijo muy claramente. También se mencionaron los números de que se trataba.

Todo quedó registrado debida y formalmente en el documento de la Comisión de Expertos, entre otros.

Reitero; estas actitudes de parte del Poder Ejecutivo no son positivas y conducen a un enfrentamiento que no deseamos pero que tampoco rehuiremos.

De reiterarse este proceder una próxima vez me retiraré de Sala.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Esto fue anunciado en la Ley 20.410 –ya venía anunciado en el correspondiente proyecto de ley-.

Esta es una intencionalidad de parte del gobierno actual de copar la Caja de Profesionales -no es nuevo y lo dije en el período anterior-; no pensé que tuviera que mencionarlo en este también.

La intencionalidad es clarísima.

Además, el Artículo 8 se aplica para otros casos; cuando quien vota en contra de una resolución entiende que debe liberarse de los efectos que a su responsabilidad personal refieren.

Evidentemente se lo aplicará a cuanto asunto no agrade al Poder Ejecutivo, cuarto intermedio mediante sin dudas. Se consulta y se vota en contra y se interpone el Artículo 8.

Parece que así es como solucionaremos el tema.

Además, me llama mucho la atención que se aplique este artículo en torno a XXX siendo que dirigentes de la administración actual expresaron que XXX podían pagar el doble por concepto de Fonasa ya que les “sobra la plata”. Por otro lado, “a los ricos tampoco les cobramos impuestos”. Es una orden del Poder Ejecutivo. Este obstruye, también, el cobro a la gente de mayores ingresos. Es una contradicción tras otra, realmente.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: Quiero agregar algo. En alguna oportunidad un actor –que no quiero mencionar, se refería a los “lobbies”. Posiblemente hoy este sea el mismo “lobby” médico empresarial que está haciendo con el Ejecutivo para terminar de asfixiar a la Caja de Profesionales.

Se sabía perfectamente que la cifra rondaba entre 43 y 63 millones de dólares; figura en acta. La Comisión de Expertos siempre lo tuvo claro; con las exoneraciones se llegaba a unos 43.

El día en que se aprobó la resolución en cuestión los delegados del Poder Ejecutivo en este Cuerpo la apoyaron –seguramente no tenían aún indicación de no hacerlo-. Pasaron unos días, y cuando el mutualismo todo se juntó para presentarse ante la Junasa, recién en ese momento se dieron cuenta de ello.

En otro orden de cosas, ninguno de los Directores electos tiene compromiso con institución de salud alguna; todos velamos por los intereses de nuestros activos y pasivos. Pero se han comenzado a poner obstáculos de todo tipo en base a argumentos falaces – ésta la expresión que utilicé en la Comisión de Expertos.

Incluso dudo de la buena voluntad de algunos actores en querer que esta Institución se salve.

Pasamos a votar ahora el proyecto de resolución a ser aplicado al otro grupo de empresas -10 en total-.

Visto: El recurso de revocación presentado por XXX, contra la Resolución de Directorio de 28.05.2026, por la que se declaró que los informes emitidos por profesionales universitarios asociados a consultas médicas o de otros profesionales de la salud humana, en todas las modalidades de atención, se encuentran alcanzados por el timbre establecido en el Inciso A) del artículo 71 de la Ley 17738, y se dispuso el inicio de controles específicos sobre su correcta tributación a partir del 1° de agosto de 2026.

Resultando: 1. Que la resolución impugnada tiene alcance interpretativo y declarativo, fijando el criterio sobre la subsunción de dicha especie documental en la hipótesis legal de gravamen del Inciso A) del artículo 71 de la Ley N° 17738, y anunciando el inicio de controles a partir de una fecha determinada.

2. Que el escrito recursivo fue presentado dentro del plazo previsto en el artículo 269 de la Ley 20130, y que las recurrentes solicitan, asimismo, la suspensión de los efectos del acto y, en definitiva, su revocación.

Considerando: Lo informado en obrados por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que concluye que no se aprecian elementos que ameriten la revocación solicitada, ni la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Atento: A lo precedentemente expuesto, y en particular a las disposiciones de la Ley 17738, Decreto 67/005, Código Tributario y Ley 20130, y al Decreto 182/026 publicado en el Diario Oficial el día 03.08.2026, con posterioridad al informe letrado de obrados,

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 negativos): 1. No hacer lugar al recurso de revocación contra la Resolución de Directorio de 28.05.2026, sin perjuicio de la incidencia que el Decreto 182/026 pueda tener en la recurrida.

2. Desestimar asimismo la solicitud de suspensión de los efectos del acto impugnado.

3. Notifíquese a las recurrentes. Cumplido, vuelva al Departamento de Fiscalización de Empresas y Afiliados a sus efectos.

Han votado negativamente los Sres. Directores Dr. Iglesias y Ec. Aguirregaray.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Señor Presidente: voy a pedir fundamentar nuestra votación negativa.

Conforme lo dijimos, entendemos que la resolución del 28 de mayo de 2026 es nula por falta de motivación, porque se dieron nuevos hechos que dan cuenta de la falta de cuantificación en el impacto de la medida adoptada y porque las exoneraciones manejadas no fueron tomadas en cuenta al momento de la votación de dicha resolución.

SR. PRESIDENTE: Reitero lo dicho recién. Las fundamentaciones fueron hechas y presentadas formalmente. Por un lado, durante seis meses el Poder Ejecutivo no envió Directores a este Cuerpo.

Por otro lado, una vez nombrados, cuando se les consultó, al momento de votar esa resolución, si la situación les era clara, dijeron que sí lo era. Se votó a total conciencia de la situación tal como estaba planteada.

Tres semanas después, ante el “lobby” actuante a que recién referí, el Poder Ejecutivo tomó la resolución de aplicar lo que acaba de aplicar.

Insisto sobre lo mismo. Se sabía lo que se votaba, y se esperaba a ver qué ocurría. Tal como ocurrió con la vacuna contra el meningococo. Se vacunaría determinada población; cuando la gente empezó a hacer presión la medida comenzó a extenderse al resto. Una vacuna valuada entre 3 y 5 dólares era cobrada 120 dólares por el mutualismo, y el Poder Ejecutivo no objetó nada.

Personalmente me siento agraviado como parte de la sociedad que integro.

Quedó muy claro lo que se estaba votando ese día; se lo venía anunciando desde hacía unos cuántos meses.

Por tanto, que se actúe como se lo está haciendo, aun así, muestra a las claras las intenciones que se tiene para con la Institución.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Apoyado.

SR. DIRECTOR DR. HARO: Apoyado.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Una vez votado, solicito se aplique el Artículo 8.

SR. PRESIDENTE: Se pasa a votar, seguidamente, el proyecto de resolución a aplicar al siguiente recurso.

Visto: El recurso de revocación presentado por la XXX contra la Resolución de Directorio de 28.05.2026, por la que se declaró que los informes emitidos por profesionales universitarios asociados a consultas médicas o de otros profesionales de la salud humana, en todas las modalidades de atención, se encuentran alcanzados por el timbre establecido en el Inciso A) del artículo 71 de la Ley 17738, y se dispuso el inicio de controles específicos sobre su correcta tributación a partir del 1° de agosto de 2026.

Resultando: 1. Que la resolución impugnada tiene alcance interpretativo y declarativo, fijando el criterio sobre la subsunción de dicha especie documental en la hipótesis legal de gravamen del Inciso A) del artículo 71 de la Ley N° 17738, y anunciando el inicio de controles a partir de una fecha determinada.

2. Que el escrito recursivo fue presentado dentro del plazo previsto en el artículo 269 de la Ley 20130, y que la recurrente solicita, asimismo, la suspensión de los efectos del acto y, en definitiva, su revocación.

Considerando: Lo informado en obrados por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que concluye que no se aprecian elementos que ameriten la revocación solicitada, ni la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Atento: A lo precedentemente expuesto, y en particular a las disposiciones de la Ley 17738, Decreto 67/005, Código Tributario y Ley 20130, y al Decreto 182/026 publicado en el Diario Oficial el día 03.08.2026, con posterioridad al informe letrado de obrados,

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 negativos): 1. No hacer lugar al recurso de revocación contra la Resolución de Directorio de 28.05.2026, sin perjuicio de la incidencia que el Decreto 182/026 pueda tener en la recurrida.

2. Desestimar asimismo la solicitud de suspensión de los efectos del acto impugnado.

3. Notifíquese a la recurrente. Cumplido, vuelva al Departamento de Fiscalización de Empresas y Afiliados a sus efectos.

Han votado negativamente los Sres. Directores Dr. Iglesias y Ec. Aguirregaray.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Señor Presidente: fundamento nuestro voto negativo.

Consideramos nula la resolución aprobada el 28 de mayo de 2026 por falta de motivación y porque surgieron nuevos hechos, como consta en sesiones de Directorio anteriores. Además, por falta de cuantificación respecto al efecto económico de la medida tomada y por el manejo de exoneraciones que no fueron consideradas ese día.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: A lo dicho ante el resultado de cada una de estas votaciones voy a agregar que posiblemente el Ejecutivo no esté acostumbrado a negociar con sindicatos o empresas como la Caja de Profesionales, que lo hace en base al diálogo.

De la misma forma, tampoco se cuantifican los impactos de medidas que adoptan otros sindicatos.

Hemos apelado al diálogo; se nos lo ha negado. A propósito, luego de la reunión con el Prosecretario de Presidencia de la República el martes 4 de agosto, nos fuimos “con agua entre las manos”.

Se ha creado un “lock-out” institucional mediante decretazos y resoluciones que postergan la autonomía de la Caja.

Asimismo, debo decir que ninguno de los Directores electos tiene participación gremial y tampoco hacemos “lobby”.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Apoyado, señor Presidente.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Hecha la votación y la fundamentación del voto solicito se interponga el Artículo 8 de la Ley 17.738.

SR. PRESIDENTE: Por último, se pone a consideración el proyecto de resolución ante el recurso presentado por XXX.

Se pasa a votar.

Visto: El recurso de revocación presentado por XXX contra la Resolución de Directorio de 28.05.2026, por la que se declaró que los informes emitidos por profesionales universitarios asociados a consultas médicas o de otros profesionales de la salud humana, en todas las modalidades de atención, se encuentran alcanzados por el timbre establecido en el Inciso A) del artículo 71 de la Ley 17738, y se dispuso el inicio de controles específicos sobre su correcta tributación a partir del 1° de agosto de 2026.

Resultando: 1. Que la resolución impugnada tiene alcance interpretativo y declarativo, fijando el criterio sobre la subsunción de dicha especie documental en la hipótesis legal de gravamen del Inciso A) del artículo 71 de la Ley N° 17738, y anunciando el inicio de controles a partir de una fecha determinada.

2. Que el escrito recursivo fue presentado dentro del plazo previsto en el artículo 269 de la Ley 20130, y que la recurrente solicita, asimismo, la suspensión de los efectos del acto y, en definitiva, su revocación.

Considerando: Lo informado en obrados por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que concluye que no se aprecian elementos que ameriten la revocación solicitada, ni la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Atento: A lo precedentemente expuesto, y en particular a las disposiciones de la Ley 17738, Decreto 67/005, Código Tributario y Ley 20130, y al Decreto 182/026

publicado en el Diario Oficial el día 03.08.2026, con posterioridad al informe letrado de obrados,

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 negativos): 1. No hacer lugar al recurso de revocación contra la Resolución de Directorio de 28.05.2026, sin perjuicio de la incidencia que el Decreto 182/026 pueda tener en la recurrida.

2. Desestimar asimismo la solicitud de suspensión de los efectos del acto impugnado.

3. Notifíquese a las recurrentes. Cumplido, vuelva al Departamento de Fiscalización de Empresas y Afiliados a sus efectos.

Han votado negativamente los Sres. Directores Dr. Iglesias y Ec. Aguirregaray.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Solicito se me permita fundamentar nuestro voto negativo.

Tal como hemos expresado en las votaciones anteriores, consideramos que la resolución adoptada el 28 de mayo de 2026 es nula por falta de motivación, entre otros motivos por hechos nuevos que aparecieron luego, por falta de medición de su impacto – referenciadas en notas de Junasa y de la Fus, posteriores- y además por falta de cuantificación de las cifras de impacto de la medida en ella adoptada.

Recordemos que ese día –el 28 de mayo de este año- se le preguntó, Presidente, sobre la cuantificación de esa medida y usted respondió que se trataba de 43 millones de dólares, expresando luego, en entrevistas de prensa, que se trataba de 60 millones -Junasa estimó entre 60 y 100.

Asimismo, el Arq. Rodríguez Sanguinetti, preguntado sobre el asunto, mencionó que el impacto representaba entre 4 y 6 millones de dólares mensuales.

Las cifras varían.

A su vez, luego de la reunión con el Prosecretario de la Presidencia de la República, se le preguntó, señor Presidente, sobre ese impacto, ante lo que refirió a 40 millones.

Insisto; los números no son contestes.

En cuanto a las exoneraciones mencionadas, son posteriores al día en que se aprobó esta resolución del 28 de mayo –así consta en actas.

SR. PRESIDENTE: Además de lo ya por mí dicho ante cada una de estas votaciones, agrego que la falta de motivación la tiene el Poder Ejecutivo al no enviar el dinero que por ley debe enviar a esta Caja.

Falta de motivación al no facilitar soluciones para esta Caja.

Falta de motivación al cortar el diálogo.

Falta de motivación al decir que la Comisión de Expertos era inocua o inerte.

Falta de motivación al no buscar salidas alternativas.

Falta de motivación al no discutir determinadas cuestiones con el objetivo de salvar la Institución.

No veo todo ello.

Sin embargo, veo mucha motivación en salvar otras instituciones de salud que están por completo fundidas. Gran motivación percibo en el reperfilamiento que está haciendo el Poder Ejecutivo en salvar el CASMU, con una deuda de 120 millones de dólares –la arrastra desde el año 2024 como mínimo.

SR. DIRECTOR DR. HARO: Una aclaración, señor Presidente. Esa deuda se viene arrastrando desde hace 29 años como mínimo aproximadamente. Lo digo con conocimiento de causa ya que desempeñé tareas allí.

SR. PRESIDENTE: Falta de motivación veo al observar la actitud de la Junasa y de la Fus; toman nota y no partido por el usuario, dejándolo a veces sin cobertura alguna.

Veo falta de motivación cuando ni la Junasa ni la Fus interponen esta misma fuerza contra otras cargas que pueden ser lo único cuestionado y cuestionable en el área de la salud.

Veo falta de motivación en los números que menciona el Dr. Iglesias, que no conocían como Directores designados por el Poder Ejecutivo ya que este no tenía interés en participar en la Caja. Mandató a otros delegados a cumplir determinada acción y luego les soltó su apoyo.

Veo falta de motivación al decir que la gente de bajo recursos no será atendida – no saben de cuánta gente se trata, no saben dónde atienden su salud, no saben cuánto deberían pagar. No saben nada sino oponerse a lo que la Caja plantea. ¿Con qué interés? Lo desconozco.

Por otro lado, escuché hablar a las autoridades del Bps sobre la jubilación a los 60 años de edad y que esto tendría un costo “cero” –algún banco privado refirió a 150 millones de dólares -supongo que habrá una cifra intermedia...

Nosotros dimos a conocer los números; preguntados en Sala los delegados del Ejecutivo expresaron que estaba todo por completo claro.

Que se usen esas argucias legales y esos decretazos, tal como se hizo en alguna época oscura (del país) para condicionar lo que se lleva a cabo en la Caja me parece lamentable.

En cuanto a las exoneraciones, los actuales delegados del Ejecutivo no las conocían porque no integraban este Cuerpo en ese entonces –reconociendo el poder y la capacidad de lectura del Dr. Iglesias es raro –y no lo digo con mala fe- que se demore un mes en darse cuenta de lo que ambos Directores votaron, apareciendo el reclamo una vez que menos de la mitad de las mutualistas presentaron el suyo.

Es tal el grado de improvisación que se tiene que ahora aparece el señor Ministro responsabilizando a las mutualistas por cumplir la ley. Traslada su responsabilidad al que cumple la ley.

Frente a tanta improvisación y frente a tanto decretazo y frente a tanta injerencia tendremos que cuestionarnos el trabajo futuro de este Directorio en la Institución.

Si ante toda resolución del Cuerpo que al Ejecutivo no le agrada aplicará el Artículo 8, debe hacer la intervención formal; no la intervención de facto.

Nosotros, como Directores, estamos amparados por el Reglamento Interno y por las facultades que posee la Caja.

Reitero; tendremos que rever este aspecto. Estamos regresando a determinadas épocas que se caracterizaban por eliminar todo aquello que no me gusta. Si no me gusta, no dejo hacer. Y lo peor de todo es que no propongo nada alternativo.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente: cuando el Director Dr. Iglesias refiere a las diferentes cifras manejadas, es acertado. Es así ya que planteábamos una serie de excepciones; excepciones que necesitaban una ley y sobre lo que necesitábamos conversar y negociar con el Ejecutivo. Excepciones a embarazadas, por ejemplo, entre otros.

Junto a lo que votamos el 28 de mayo de este año contemplamos una serie de casos y sobre todo a quienes utilizan habitualmente con mayor frecuencia los servicios de salud. De ahí las diferentes cantidades aparecidas.

Las obtuvo el grupo de mutualistas a través de la Junasa cuando estas manejaron un valor de entre 60 y 100 millones de dólares. Entonces, si los que administran la salud no saben de qué cifra se trataría...

No pueden reclamarnos los datos exactos siendo que el Ejecutivo no nos da información. El Ejecutivo no nos da los datos, nos bloquea el Artículo 13 y muchas cosas más. En base a eso es que todos estos argumentos nos parecen “flacos” realmente.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Un agregado. En el documento enviado por la Caja el 9 y 10 de abril al Poder Ejecutivo, en la página 1, marcada especialmente con color naranja, aparece la cifra de 64 millones de dólares -2.560 millones de pesos- para evitar esta farsa populista. Se lo conversó en múltiples oportunidades.

Que se utilice como argumento que yo referí a 43 millones de dólares y que la Junasa maneje entre 60 y 100 me resulta impresentable.

Recalco lo que vengo de precisar. Todo lo anticipado por este Directorio respecto a las medidas que se adoptarían –y que se tomaron finalmente- y toda la información correspondiente figura formalmente en la documentación elaborada y en la emanada, entre otras, de la Comisión de Expertos.

La Caja de Profesionales está siendo llevada adelante por cinco profesionales independientes, haciendo el mayor esfuerzo personal posible y de forma honoraria.

Que se mencionen por tercera, cuarta y quinta vez los argumentos que figurarán en el acta de esta sesión, que no son acertados, indica que hay ciertas intenciones –no quiero atribuirles a nadie y no quiero mencionar esas intenciones, pero las imagino.

Lo repito; si el Poder Ejecutivo quiere intervenir la Caja con otro fin, que lo haga directamente y no a través de sus Directores.

Por otro lado, que algunas semanas después este “lobby” médico haya empezado a patotear de esta forma y a “sacar bandera”, tampoco me parece acertado. No corresponde que se lo haga. Son actitudes por entero fuera de lugar.

Por último, los argumentos que tiene la Caja para recurrir este decreto mencionado y para defenderse serán presentados en el momento indicado.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Señor Presidente: pido se aplique el Artículo 8 de la Ley 17.738 y que se eleven al Poder Ejecutivo los antecedentes del caso. Concretamente las actas de Directorio 16, 19 y 20 de este año.

Gracias.

Agradecemos la comparecencia de la Gerenta de Asesoría Jurídica, a quien pido disculpas por la incomodidad del momento vivida.

SR. DIRECTOR EC. RODRÍGUEZ BAS: Señor Presidente: deseo hacer algunas precisiones sobre lo que se acaba de mencionar en Sala.

Comparto las apreciaciones dichas por el señor Presidente.

A su vez, quiero que el Cuerpo sea consciente de lo que el comportamiento de los delegados del Poder Ejecutivo implica.

De hecho, utilizando un recurso legal reglamentario pero que implica que muchos asuntos importantes no puedan ser resueltos por la Caja y sí derivados al Ministerio de Trabajo.

Esta modalidad de comportamiento es una violación a la democracia, es una actitud que, objetivamente, lleva a reducir la independencia de esta Institución.

Esto, inevitablemente, traerá consecuencias. Es algo grave, en cualquier institución; en la Caja, en un club de fútbol o en el Parlamento.

Paralelamente, creo que sean los delegados, o quienes están sobre ellos en las decisiones políticas, no son totalmente conscientes de lo que vengo de manifestar. Las consecuencias que esto trae para la Caja y para este Directorio.

Sin dudas es un hecho sumamente grave. Así lo siento y también me apena.

Estoy seguro de que todos nosotros veremos la forma de contrarrestar estas consecuencias.

Me apena tener que participar en esto, pero estoy seguro de que los comportamientos de este tipo llevan a una sucesión de violencia correlativa, situación que seguramente nos desagradará.

Nunca nos hubiéramos imaginado que tendríamos que vivir esto en la Institución, pero cuando se toman ciertas actitudes se debe ser consciente de que estas traen consecuencias y que estas -asimismo- tienen su explicación, traducida en una sucesión de eventos.

No nos queda otra salida que aplicar los valores que tenemos a todo nivel; en nuestra vida social y en nuestra vida política.

Sin dudas se enrarecerá el clima de relacionamiento interno.

Nunca llevaríamos adelante este tipo de medidas, pero no tenemos otra salida.

Quiero dejar asentada mi reflexión.

Siendo las 17:15 se retira de sala la Dra. Natalia Gomensoro.

3) ASUNTOS PREVIOS

ACERCA DE EXPRESIONES EN PRENSA.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Señor Presidente, en primer lugar, estos últimos días he estado haciendo un seguimiento sobre las cuestiones de público conocimiento, referidas a la resolución de Directorio del 28 de mayo de este año, la reunión de los Directores sociales con el Prosecretario de Presidencia de la República y las notas aparecidas en prensa.

Asimismo, una entrevista en la que el Arq. Rodríguez Sanguinetti es consultado sobre el relacionamiento con estos delegados del Poder Ejecutivo, en la que expresa que “es excelente”.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Con ustedes dos lo es, sí.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Coincido en que es excelente. Es excelente en la coincidencia, en los matices y en la diferencia.

También expresé -como consta al señor Presidente y al Ec. Rodríguez Bas-, que si no se buscaba una solución concreta a esta situación -resolución del 28 de mayo-, de no dejarla sin efecto se generarían algunas complicaciones.

Tengo la tranquilidad intelectual de haberlo dicho.

En segundo lugar, algo que no quiero dejar pasar –y no debo mostrar credenciales a nadie- tiene que ver con mi calidad democrática como ciudadano en todos los ámbitos en los que me desempeño.

Nos apegamos estrictamente a lo que marca la ley y a lo que determina el Reglamento Interno de este Directorio.

No podemos permitir que la excepción sea la regla. La excepción es este desencuentro de visiones acerca de este punto concreto, del que hablamos en reiteradas ocasiones.

En ese juego democrático respetamos las posiciones y las ideas, aunque no los compartamos.

En cuanto al riesgo de la democracia al que se hizo mención, no me siento aludido. Y no me siento aludido porque –repito- no podemos hacer que la excepción sea la regla.

Hoy nos reunimos en Comisión de Presupuesto, y coincidimos en todo absolutamente. También en la Comisión de Prestaciones hubo acuerdo. En otras comisiones también y en otros puntos del orden del día de igual manera. No solo hoy sino en otras sesiones de Directorio.

En líneas generales podemos decir que tenemos más acuerdos que desacuerdos.

A su vez, de declaraciones que he escuchado sobre que los delegados electos están preocupados porque la Institución sea viable, no lo pongo en duda –lo dije varias veces.

También estos dos delegados del Ejecutivo tienen la misma preocupación: que esta Caja sea viable y que se solucione su situación actual.

Evidentemente no estaremos de acuerdo en todos los aspectos, pero no puedo dejar de mencionar esto.

ACERCA DE EXPRESIONES EN DISCUSIÓN REPARTIDO N° 327/2026.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Otra cuestión que no puedo dejar pasar por alto es una expresión del Economista Rodríguez Bas sobre nosotros dos en calidad de delegados del Poder Ejecutivo aludiendo a nuestra posición en cada una de las votaciones recién realizadas. Refiere a que es una suerte de violencia y que esta puede generar más violencia.

No sé si es una amenaza, pero si no lo es se parece mucho.

Creo que no es el camino de relacionamiento que debe seguir este Cuerpo; por lo menos según lo que nosotros anhelamos.

Quiero dejar constancia de nuestro apego a la normativa vigente, a los estatutos de esta Institución y apelar al buen relacionamiento y al buen clima que debe tener este Directorio, en el acuerdo, en los matices o en las diferencias.

Todos tenemos un mismo objetivo, y es que la Caja salga adelante. Este es un tema coyuntural puntual, sobre el que advertimos que se podrían generar estas situaciones.

Apelo, señor Presidente, a lo que nos dijo el día que asumimos como Directores en este órgano; “acá nada es personal”. De esa forma lo tomo, y de esa forma expreso estas palabras.

Gracias.

SR. DIRECTOR DR. HARO: Señor Presidente: tal como lo expresa el Director Dr. Iglesias, el espíritu de este Cuerpo es trabajar por esta Caja y sacarla adelante. Estamos todos de acuerdo.

Pero cuando en una votación democrática la mayoría queda en desventaja porque la minoría aplica un determinado reglamento, algo no funciona.

Si 5 es menos que 2, quiere decir que en Matemáticas no aprendí nada. En Matemáticas 5 es más que el doble de 2.

Entonces, algo no funciona. Entonces, venimos a perder el tiempo y alguien de fuera decide que nuestras ideas son todas malas. Si es así, que vengan esos “iluminados” de fuera y que solucionen la situación del Instituto.

Lo que hacemos es por la Institución; es muy claro, y no es por dinero. Queremos que aparezca el dinero para que la Caja se vuelva viable.

Si a partir de ahora siempre seremos un “5 a 2” y la mayoría queda en desventaja no vendré más. No asistiré más a este Directorio.

No puede ser que un señor, desde un escritorio, ganando una buena suma de dinero mensualmente, siendo nosotros honorarios, determine desde ese lugar lo que debemos hacer.

Gracias.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Más allá de que el señor Presidente no necesita defensa, creo que al expresarse no se refería a los delegados del Ejecutivo sino al Poder Ejecutivo en sí, pero también a algunas actitudes, que todos hemos vivido. Declaraciones de algunos jerarcas amenazando y diciendo disparates, incluso sobre el Directorio anterior. Lo hemos vivido.

Repito; no se trató de un agravio a los dos delegados del Poder Ejecutivo sino una constatación de la realidad.

Además, algún señor Ministro expresó en la prensa que debemos “poner cabeza” a la gestión. ¿Le parece que no lo hemos hecho? Pasamos seis meses, de este ejercicio, y algunos del anterior, tratando de que se tomaran medidas que aún no se tomaron.

En segundo lugar, leo el Artículo 8 y, si bien no soy abogado, entiendo que está mal aplicado.

Para estas votaciones que hemos realizado no es aplicable. No lo es.

(El Sr. Director lee el artículo en cuestión).

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Nosotros no causamos daño alguno a la Institución con esta resolución. Reitero; el Artículo 8 está mal aplicado en estas cuatro votaciones recientes y mal aplicado a la resolución original.

Sugiero, en tal sentido, asesorarnos con catedráticos en Derecho Administrativo o Derecho Constitucional y rever el punto.

Por último, una referencia que tengo para hacer y es cuando el Dr. Iglesias expresa que hubo nuevos elementos que lo llevaron a pedir la rectificación de la votación original, mencionando a la Junasa y a la Fus -no reclaman siquiera el déficit de 1.000 millones de dólares que tiene el Fonasa ni los que tienen las mutualistas y que abonamos los uruguayos. En ese caso sí pudiera existir culpa grave o dolo que cause daño a terceros.

(Dialogados en Sala).

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: En ese caso sí pagan “doña María” y “don José”, como se suele decir, y nadie hace objeción.

Nada más.

SR. DIRECTOR EC. AGUIRREGARAY: Señor Presidente: quiero que quede bien claro –y que conste en acta- que no hay intención alguna de parte del Poder Ejecutivo de intervenir la Caja. No la hay ni la hubo en otros períodos.

Nuestras intervenciones en este Directorio -dentro del Reglamento, como decía mi colega, el Dr. Iglesias- siempre se han dado cuando consideramos que alguna medida tomada por la Caja puede afectar a nuestra sociedad. Es bien claro.

Por otro lado, respecto a las declaraciones en prensa en torno a la reunión con el Prosecretario de la República, el Arq. Rodríguez, en una de esas notas, dice que el déficit

de la Institución estará, en el año 2029, entre 10 y 20 millones de dólares –el único valor que se lo asemeja es el Flujo de Fondos, presentado en Sala hace unas tres o cuatro semanas.

Antes que nada, no mencionaría una cifra específica tratándose del Flujo de Fondos de aquí a dos años –es una cuestión técnica.

Sí reconozco que el año 2029 es particularmente complicado si tomamos en cuenta las medidas adoptadas por la Institución; es el año siguiente al que se deja de aumentar la tasa de aportación y anterior al año en que empiezan a surgir efecto las medidas aplicadas a los jubilados.

En síntesis, a partir del 2030 empiezan a verse los efectos de las medidas paramétricas tomadas.

Reitero; el año 2029 es particularmente complejo, además de que hablar de cifras exactas -10 o 20- me resulta un tanto venturoso.

Es cuanto quería expresar.

SR. PRESIDENTE: Si bien no soy economista sino odontólogo, me permito discrepar con esas proyecciones, Director. Ya en el presente 2026 estamos teniendo dificultades... Aprovecho para hacer las preguntas de rigor, de cada semana, a los delegados del Poder Ejecutivo.

Les pregunto si han tenido noticias respecto a la partida de 665 millones de pesos, respecto a la incorporación de nuevas profesiones, respuesta de la Oficina Nacional del Servicio Civil y respecto al Artículo 13...

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: No hemos tenido noticias.

SR. DIRECTOR EC. AGUIRREGARAY: No las hemos tenido.

En cuanto al Artículo 13, se daban dos opciones: derogación o modificación.

SR. PRESIDENTE: Así es. En cuanto al texto daba una sola opción.

Por otro lado, en la Comisión de Expertos un contertulio del Ejecutivo –y tengo testigos aquí que lo presenciaron- nos dijo que no se presentaría proyecto de ley alguno.

SR. DIRECTOR DR. HARO: Así fue.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Así fue.

SR. DIRECTOR EC. RODRÍGUEZ BAS: Así fue.

SR. DIRECTOR EC. AGUIRREGARAY: Probablemente lo hayan dicho...

SR. PRESIDENTE: Probablemente no; ¿sí o no?

SR. DIRECTOR EC. AGUIRREGARAY: Específicamente no lo recuerdo...

SR. PRESIDENTE: Doctor Iglesias: como verá, a veces no recordamos. Puede ser que suceda; esas situaciones se pueden plantear...

Se lo recuerdo, Economista. Sus interlocutores y sus compañeros de delegación del Poder Ejecutivo dijeron que no presentarían proyecto de ley alguno. Sin embargo, y sin aviso, presentaron uno y no precisamente con el texto que la representación de la Caja pidió que se hiciera.

Con respecto a la calidad de demócratas de ambos delegados del Poder Ejecutivo en este Directorio, no tengo ninguna duda -no los conozco en profundidad, y por eso no puedo dudar. Ratifico mis comentarios, pero también aclaro que no van dirigidos ni al Dr. Iglesias ni al Ec. Aguirregaray. No a las personas sino a sus representados.

Paralelamente, no tengo reparo alguno ante el esfuerzo y las ganas que ponen de manifiesto en esta mesa, siendo excelente el relacionamiento personal que mantenemos -no tengo objeción en tal sentido-.

Quiero dejarlo bien claro.

En el diálogo podemos disentir, por supuesto, pero nos vamos de aquí de la misma manera que llegamos y siempre manteniendo el mismo respeto por el otro.

En cuanto a las diferencias coyunturales y puntuales, estas refieren a la estrategia. Son estratégicas; refieren a los aspectos sustanciales de la Caja.

En cuanto a que debemos “poner más cabeza” y demás, no es así. Sin embargo, es muy claro que a nadie se le “cayó una idea” para aportar soluciones a esta Caja. Nosotros aportamos ideas sobre temas varios y ninguna fue considerada ni tomada en cuenta.

Es más, y para citar un ejemplo; se siguen haciendo llamados para ocupar cargos a profesionales en situación de empresa unipersonal, violando así la normativa.

En cuanto a la facturación real, no nos pusimos de acuerdo con el Poder Ejecutivo -vuelvo sobre lo dicho respecto al proyecto de ley por este presentado-.

Todas nuestras propuestas resultaron negativas.

Se da una imagen de la Caja que no hace propicio que los profesionales vengan a afiliarse.

Entre otros muchos casos, tampoco se tomó en cuenta el rediseño del Artículo 71 -un trabajo de 15 páginas-. Y así podría seguir dando ejemplos.

Insisto; nada de lo propuesto por este Directorio fue considerado ni tomado nada en consideración en este proyecto de ley redactado y que vengo de mencionar.

Ante tal situación se nos dice que debemos “poner más cabeza”. Me parece un tanto agravante, realmente.

En cuanto al Flujo de Fondos, al 2029 esta Institución, tal como está hoy, resultará inviable. Casualmente es año electoral; tal vez se presenten otras posibilidades en ese entonces.

En otro orden de cosas, y en cuanto a la comisión de seguimiento de la Ley 20.410 que se propuso en este seno, no la creo viable ya que no existe diálogo entre ambas partes. “Si esto no se deroga, no conversamos”; así se nos lo expresó. Esa fue la medida

dictatorial que se tomó. Creo que antes que nada se debe dialogar, y eso no ocurrió. No se nos lo aceptó. Ante ello tomamos las medidas que tomamos.

Los años 2028 y 2029 serán complicados; es claro, y no lo ve quien no quiere verlo. Entiendo que el país está en medio de un panorama complejo, pero no por eso se va a impedir a la Institución tomar las medidas que permitan su viabilidad a corto, mediano y largo plazo, tal como se mandata en la ley.

(Comentarios en Sala).

SR. PRESIDENTE: Se hicieron los planteos, se buscó intercambiar y negociar, pero ni siquiera se instaló una mesa de diálogo.

La respuesta siempre fue no. Ya no hay más posibilidades de abrir ese diálogo.

Lo que hicimos es lo que se debía hacer; el Ejecutivo ve que “el barco encalla” y no hace nada.

Ratifico, por último, que la Caja puede ser solvente y puede ser viable.

En cuanto al timbre profesional, propusimos un aumento del 12.5 por ciento el primer año y un aumento del 12.5 por ciento el segundo.

Agotamos todos los caminos y recursos para negociar -creemos que la solución se da a través del diálogo y no a través de la confrontación-. Todo nos fue vedado.

Se planteó el tema referente al Iass, y se nos dijo que no.

Ante ello hicimos una nueva propuesta, que aportó el Ec. Rodríguez Bas junto a otros de sus colegas y a un equipo de asesores, alineada con la del Poder Ejecutivo. Se nos pidieron cifras.

Ante esto pregunto si está calculado cuánta gente de menores ingresos pagaría un timbre profesional de 170 pesos, según lo propuesto por la Institución.

SR. DIRECTOR EC. AGUIRREGARAY: No. No hay forma de calcularlo.

SR. PRESIDENTE: Otra pregunta. ¿Cuánto dinero implicaría para esas familias concurrir a consulta médica?, ¿está calculado?

SR. DIRECTOR EC. AGUIRREGARAY: No hay forma de hacerlo. No se le pregunta a la persona, cuando va a consultar a un médico, si responde a esa calidad...

SR. PRESIDENTE: Entonces, el Poder Ejecutivo adoptó una resolución sin tener los números y cálculos en los que basarse. Sí los tenía la Caja, pero no se la consultó.

Estamos en medio de este embrollo, pero al mismo tiempo no podemos salir de él porque no hay diálogo.

En tal sentido, recordemos la sesión extraordinaria citada para el martes pasado. Acordamos que si la reunión con el señor Prosecretario de Presidencia de la República era fructífera la haríamos. Pero no fue así. Salimos de esa reunión sin ninguna respuesta.

SR. DIRECTOR EC. AGUIRREGARAY: Desconocemos la nueva propuesta, presentada por este Cuerpo, señor Presidente. No se nos compartió; nos gustaría conocerla.

SR. PRESIDENTE: No somos responsables de la falta de diálogo entre ustedes y el Poder Ejecutivo, Director. Nos excede.

SR. DIRECTOR EC. AGUIRREGARAY: Consulto si fue presentada en nombre de Directorio o en nombre de los directores que asistieron.

SR. PRESIDENTE: La propuesta fue presentada en nombre de los Directores electos ya que los Directores designados por el Poder Ejecutivo no quisieron concurrir a esa entrevista. Además, como no están de acuerdo con gravar a un número indefinido de pobres con un número indefinido de dinero, supusimos que no iban a estar de acuerdo. Se las haré llegar.

SR. DIRECTOR DR. HARO: Si mal no recuerdo, al momento de votar asistir a esa reunión ustedes dos, delegados, se abstuvieron de hacerlo.

SR. DIRECTOR EC. AGUIRREGARAY: Así es.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente. En cuanto a los números que menciona el Ec. Aguirregaray que expresé, estos son los números con que se ha manejado el Poder Ejecutivo. No hay otros.

El Poder Ejecutivo maneja cifras de la Caja; las proyecciones de la Caja de Profesionales a la hora de hacer cálculos. Y en base a eso hizo el anteproyecto de ley, el proyecto de ley y lo que se terminó votando; repito, en base a las cifras de nuestra Caja.

En segundo lugar, la Institución tiene un Flujo de Caja operativo proyectado para este año que alcanza los 44 millones de dólares en negativo. Para el año próximo, 2027, los Servicios calculan un déficit de 51 millones de dólares; esto sin contar con la asistencia financiera del Poder Ejecutivo. No lo invento.

Para los años 2028, 2029 y 2030 no se prevé tal asistencia –todos los Directores tienen estos datos; no retaceamos información a nadie.

Son números de la Caja, que van a OPP, al Ministerio de Economía y al Ministerio de Trabajo.

Reitero; sin asistencia del Poder Ejecutivo.

(Intercambios en Sala).

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Estamos hablando del mismo documento que tenemos todos.

Este documento refleja la verdad; son los números que hacen los Servicios de la Caja. No los hago yo, pero tengo la capacidad de leerlos y de interpretarlos.

SR. PRESIDENTE: Que quede claro que no hay animosidad alguna. Esas son las cifras que llevamos para presentar en esa reunión del martes 4 de agosto. Finalmente, no las presentamos ya que consideramos que debíamos y debemos reverlas.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Esta es la situación de la Caja. No estamos suponiendo. Son números reales; que nadie piense que indicamos a los Servicios lo que deben informar...

SR. DIRECTOR EC. AGUIRREGARAY: Quiero que quede claro que no es nuestro caso. No pensamos eso, Director.

SR. PRESIDENTE: Ante lo dicho, ¿cuál es la opción de aquí al 2029?, ¿cómo llegamos a ese entonces? Queremos hablar con el interlocutor, pero la respuesta es nada.

No sabemos qué debemos esperar. También tenemos claro que no podemos ni debemos hacerlo, pero a su vez no vemos puertas de salida a esta situación.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Si bien ustedes dos están alineados con las soluciones para sacar adelante la Caja, no así el Poder Ejecutivo en defender su autonomía y autosuficiencia.

Nada más.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Señor Presidente: agradezco que nos haya compartido esos datos.

SR. PRESIDENTE: No lo hice antes porque pensé que los tenían.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: En segundo lugar, quiero decir que nosotros queremos lo mejor para la Caja; tal vez no coincidamos con la solución –este es un claro ejemplo–.

Nosotros estamos en línea con la Ley 20.410; entendemos que es la salida, además de otras soluciones que vayamos proponiendo y encontrando.

En cuanto a la fundamentación de las votaciones recientes y a la solicitud de interposición del Artículo 8 en cada una de ellas, no tenemos el honor de compartir la interpretación que hace el Arq. Rodríguez Sanguinetti.

Nosotros entendemos que sí aplica dicho artículo, que refiere a responsabilidad y a que la Caja será civilmente responsable del daño causado.

Creemos que, de aplicarse la resolución del 28 de mayo de 2026, podríamos incurrir en responsabilidad.

Además, la potestad de la Caja en cuanto al tema de la repetición es en caso de pago de reparación por culpa grave o dolo, por lo que en este caso no aplica.

Los Directores que voten negativamente, como hicimos nosotros, podrán solicitar que se eleve al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Así lo hicimos.

Esa es nuestra interpretación, y nos reafirmamos en la solicitud que formulamos oportunamente.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Esperemos que las soluciones alternativas aparezcan y que nos permitan encontrar la luz que nos facilite transitar este camino oscuro en que estamos.

Nada más.

4) COMISIÓN DE PRESUPUESTO

SR. PRESIDENTE: De acuerdo a lo que se me informa de parte de Secretaría el memorándum correspondiente a la reunión de dicha Comisión que tuvo lugar hoy previo a la sesión, ya está listo; será puesto a consideración en la próxima sesión.

Por otra parte, sugiero convocar al Gerente de Recaudación y Fiscalización Ing. Pereira para que nos explique sobre el tema relativo a la posibilidad de disminuir las comisiones que paga la Caja por concepto de comisiones a los diferentes agentes de cobro -Redpagos, Abitab, Sistarbank, entre otros.

Siendo las 18:30 horas ingresa a sala el Ing. Pereira.

El Ing. Pereira realiza su exposición. Se intercambian ideas con los señores Directores. Se formulan preguntas y planteamientos.

SR. PRESIDENTE: Luego de esta exposición y de este intercambio tan interesante de propuestas sugiero, en primer lugar, avanzar en conversaciones con Redpagos y con Abitab.

En segundo lugar, en cuanto a nuestros afiliados, se les podría comunicar, bajo modo de campaña de difusión, de aquí hasta el 1º. de febrero de 2027 –momento en que se producirá un nuevo “mazazo” para ellos-, con la antelación suficiente –un par de meses antes, por ejemplo- que se les ofrecerán medios de pago sin costo alguno –por ejemplo, la página web institucional. De no optar los afiliados por esos medios serán ellos quienes cubrirán parte del costo de la comisión que por dicho abono se cobre.

Por último, solicitamos al Gerente un informe con sugerencias de decisiones a tomar, para avanzar en lo intercambiado en Sala.

Ing. Pereira: De acuerdo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Al mismo tiempo creo que debemos designar a algún Director para que represente a este Cuerpo en esas negociaciones con Redpagos y con Abitab –también

podría encomendarse la tarea al Cr. Echevarría. Luego se destinarán esfuerzos en la difusión de lo que se resuelva.

Agradecemos al Gerente de Recaudación y Fiscalización su comparecencia.

Siendo las 19:20 horas se retira de Sala el Ing. Pereira.

5) COMISIÓN DE PRESTACIONES.

SOLICITUD DE JUBILACIÓN. Rep. N° 318/2026. Res. N° 751/2026.

Este asunto contiene información que ha sido clasificada como secreta, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el art. 2 de la ley 18.381, aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).

SR. DIRECTOR EC. AGUIRREGARAY: Si me permite, señor Presidente. En torno a este asunto y el siguiente debo decir que la Dra. Zaccagnino cuestionó, en la Comisión de Prestaciones, el procedimiento que generalmente llevamos adelante con determinadas situaciones de afiliados que solicitan jubilación pero sigue desarrollando tareas que pueden no ser profesionales.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Si el profesional cumple la ley no hay inconveniente.

SR. DIRECTOR EC. AGUIRREGARAY: La Dra. Zaccagnino pidió asistir a Sala a explicar el tema y su posición en tal sentido. Por eso es que proponemos que los dos puntos sean postergados hasta esa oportunidad.

SR. PRESIDENTE: Ambos temas quedan postergados, entonces, para el jueves 13 de agosto. Se invitará a participar a la Dra. Zaccagnino.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio, convocando a la Sra. Directora Suplente Dra. Graciela Zaccagnino.

SOLICITUD DE JUBILACIÓN. Rep. N° 319/2026. Res. N° 752/2026.

Este asunto contiene información que ha sido clasificada como secreta, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el art. 2 de la ley 18.381, aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio, convocando a la Sra. Directora Suplente Dra. Graciela Zaccagnino.

6) GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS.

NÓMINAS DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 25.06.2026 AL 22.07.2026. Rep. N° 306/2026. Res. N° 753/2026.

SR. DIRECTOR DR. HARO: En la pasada sesión hicimos una consulta porque nos llamaba la atención el monto de alguna pasividad que se aprobaba. La Gerencia nos remitió la aclaración, de que se trata de la cuota parte que corresponde pagar a la Caja en una pasividad solicitada con acumulación de servicios.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 25.06.2026 al 22.06.2026.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 25.06.2026 al 22.07.2026.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

NÓMINA DE DECLARACIONES APROBADAS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 27.07.2026 AL 31.07.2026. Rep. N° 320/2026. Res. N° 754/2025.

Visto: Las declaraciones formuladas por los profesionales que se detallan a continuación.

Resultando: Que la Gerencia de División Afiliados y la Jefatura del Departamento Atención a Afiliados, según atribuciones delegadas por R/D del 29/8/2001 y del 20/2/2020 respectivamente, adoptaron las siguientes resoluciones en el período mencionado.

Atento: A lo dispuesto en los arts. 43, 65 a 68 de la ley 17.738 y de acuerdo con lo establecido en la R/D 9/2005 y sus modificativas del 11/2/15; 25/10/2018 y 12/12/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 27.07.2026 al 31.07.2026.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

7) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE.

PERFIL DE CARGO - ASESOR ECONÓMICO ACTUARIAL. Rep. N° 307/2026. Res N° 755/2026.

SR. PRESIDENTE: Estas expresiones las vierto a modo meramente de opinión personal. Sugiero, paralelamente, que una vez llevado a cabo este concurso, y en caso de pasar a ocupar este cargo la Ec. Pérez, el que hoy desempeña, sea suprimido. Se lo cubrirá con algún auxiliar secretario o persona que desempeñe tareas de administración, según su propia sugerencia, que me parece atinada tomando en cuenta la situación actual de la Institución y la perspectiva a futuro.

Se pone a consideración el documento que se nos eleva.

Visto: La vacante generada en el cargo de Asesor Económico Actuarial, como consecuencia del cese de la Ec. Jimena Pardo.

Considerando: 1. Que corresponde proveer la referida vacante mediante la realización del concurso que se convocará oportunamente.

2. Que se procedió a la revisión y actualización del perfil del cargo, adecuándolo a las necesidades actuales del servicio y a las responsabilidades inherentes a la función.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar el perfil adjunto del cargo Asesor Económico Actuarial, que forma parte de la presente resolución (Anexo I). 2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Gestión Humana, a sus efectos.

CARGO ASESOR ECONÓMICO ACTUARIAL. BASES DE CONCURSO. Rep. N° 309/2026. Res N° 756/2026.

SR. PRESIDENTE: Se ponen a consideración las bases del concurso de referencia.

Para integrar el tribunal correspondiente se designa –de estar ustedes de acuerdo, por supuesto-, dentro de los representantes de Directorio, como titular, al Ec. Rodríguez Bas y como su suplente al Ec. Aguirregaray.

Visto: Que con fecha 4 de mayo de 2026 quedó vacante el cargo de Asesor Económico Actuarial I, perteneciente al Escalafón Profesional, como consecuencia de la renuncia presentada por la Ec. Jimena Pardo.

Considerando: 1. Que corresponde iniciar el procedimiento previsto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Vacantes y Prueba de Suficiencia para la cobertura de la referida vacante.

2. Que el Departamento de Gestión Humana elaboró el proyecto de Bases del llamado a concurso que se adjuntan.

Atento: A lo expuesto

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar las Bases del llamado a concurso interno para la provisión del cargo de Asesor Económico Actuarial I, perteneciente al Escalafón Profesional, las que se adjuntan y forman parte integrante de la presente resolución (Anexo II).

2. Disponer la realización del llamado a concurso interno, de conformidad con las Bases aprobadas y con lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Vacantes y Prueba de Suficiencia.

3. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Gestión Humana, para proceder de conformidad con la presente resolución.

PERFIL DE CARGO – ESCRIBANO. Rep. N° 308/2026. Res N° 757/2026.

SR. PRESIDENTE: Creo que, tal como lo expresé en la sesión última, debemos analizar el tema y tomar decisión; qué tipo de servicio profesional pretendemos tener y cuál resulta más conveniente, dentro de las variantes ya manejadas.

Sugiero postergarlo para la próxima sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

REUNIÓN EN MTSS 15/7/2026. Rep. N° 300/2026. Res N° 758/2026.

SR. PRESIDENTE: Se encomienda a los Servicios enviar la información tal como se solicita.

Visto: La reunión mantenida el día 15 de julio de 2026 en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, convocada por la Presidenta del Grupo 14 del Consejo de Salarios, Dra. Viviana Dell'Acqua, en la que participaron representantes del MTSS, de la Caja y de la Asociación de Funcionarios.

Resultando: 1. Que las autoridades del MTSS solicitaron a la Caja remitir la información correspondiente a los cargos y remuneraciones vigentes, a efectos de su incorporación al sistema Venetus.

2. Que asimismo se informó que, si bien el registro de los convenios colectivos bipartitos no constituye una obligación legal ni produce efectos jurídicos, el Ministerio considera que su registro constituye una buena práctica administrativa, aclarándose que dichos convenios no serán objeto de publicación.

Considerando: 1. Que corresponde dar cumplimiento a lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, remitiendo la información salarial elaborada por la Asesoría Técnica.

2. Que resulta conveniente proceder al registro de los convenios colectivos bipartitos celebrados por la Institución, en atención a la recomendación efectuada por las autoridades ministeriales.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Disponer el envío al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del informe elaborado por la Asesoría Técnica, que contiene la información de cargos y remuneraciones vigentes en la Institución, con vigencia al 1° de enero de 2026 y al 1° de julio de 2026, a efectos de su incorporación al sistema Venetus.

2. Disponer el registro ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de los convenios colectivos bipartitos celebrados por la Institución y la Asociación de Funcionarios, en los términos informados por dicho Ministerio.

3. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Gestión Humana a sus efectos.

PRÓXIMA REUNIÓN EN DINATRA. Rep. N° 321/2026. Res N° 759/2026.

SR. PRESIDENTE: Desde el Grupo 14 se nos convoca a una reunión a llevarse a cabo el próximo jueves 13 de agosto a las 19 horas.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Señor Presidente: le consulto si el Dr. Schiavi ya está en ejercicio como asesor jurídico en material laboral de este Directorio.

SR. PRESIDENTE: Sí lo está; acabamos de firmar el contrato.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Propongo, entonces, que concurra él en representación del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Se pone a consideración la propuesta del Dr. Iglesias.

Visto: La comunicación remitida por la Dra. Viviana Dell'Acqua, presidenta del Grupo 14 del MTSS, convocando a una reunión el próximo 13 de agosto a las 14 hs en las oficinas de la DI.NA.TRA.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Disponer la concurrencia del Dr. Schiavi.

INVENTARIO GENERAL 2026. Rep. N° 303/2026. Res N° 760/2026.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

PLAN CAPACITACIÓN 2025 – 2026. Rep. N° 311/2026. Res. N° 761/2026.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO. Rep. N° 322/2026. Res. N° 762/2026.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

PLAN INTEGRAL DE REDISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS DEL EDIFICIO SEDE. Rep. N° 323/2026. Res N° 763/2026.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente: recibí los planos que solicité pero no el informe indicando la referencia de cada uno de ellos. De lo contrario no los entiendo...

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Señor Presidente. Me gustaría saber si todos los que aquí estamos conocemos en detalle las instalaciones de la Caja.

VARIOS SEÑORES DIRECTORES: No, Director.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: A su vez, si quedó resuelto lo relativo a los consultorios médicos antes planteado.

SR. PRESIDENTE: El asunto quedó solucionado.

En cuanto al tema en general en sí sugiero consultar previamente al Cr. Echevarría respecto a las cifras que se manejan.

Asimismo, considero que sería muy bueno que todos hiciéramos una recorrida por la sede de la Caja para conocerla en detalle –antes de ello, tener los números correspondientes y saber quién firmará como responsable por tales cifras.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Señor Presidente. Considero que este tema está muy relacionado con el trabajo que está haciendo la consultoría. Son dos aspectos muy interrelacionados.

SR. PRESIDENTE: Gracias por su apreciación.

El asunto queda postergado para una próxima sesión, hasta que se cuente con toda la información necesaria.

Al mismo tiempo sugiero designar al Cr. Echevarría para que dirija esa recorrida por la Institución una vez obtenidos los datos y los planos edilicios solicitados.

Propongo, en base a lo dicho, posponer el punto para una próxima sesión, una vez que estén completados todos estos aspectos. De ser posible el próximo jueves, se lo hará. De lo contrario, se llevará a cabo posteriormente.

Se pasa a votar.

Visto: El informe de la Gerencia Administrativo Contable de fecha 3/8/2026 con una propuesta de Plan Integral de Redistribución de Espacios Físicos.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Solicitar informe ampliatorio que exprese en los planos, la distribución actual y la propuesta, así como una estimación de los montos que insumiría, con un cronograma ordenando de acuerdo prioridades.
2. Coordinar, en oportunidad de elevar el informe, una recorrida de los directores por el edificio.
3. Tener presente las recomendaciones que oportunamente pueda realizar la consultora organizacional.

COMPRA DIRECTA 34/26. AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR MANTENIMIENTOS DE ODOO. Rep. N° 324/2026. Res. N° 764/2026.

Visto: Que la Gerencia de Informática solicita se autorice a gastar el equivalente a 144 horas de servicio para el soporte y mantenimiento del sistema CRM ODOO instalado en la Caja.

Considerando: 1. Que con fecha 30/01/2025 se aprobó el Llamado 06/24 en el que se adjudicó a la empresa Sistemas Informático SRL (SISINFO) el servicio de soporte y mantenimiento del sistema CRM ODOO.
2. Que el sistema CRM ODOO se utiliza para registrar todas las interacciones entre los afiliados y empresas y la Caja.
3. Que es necesario la contratación de 40 horas para el servicio de mantenimiento del sistema CRM, tal como lo describe el Gerente de Informática en informe de fecha 30/07/2026.
4. Que indica además que es necesario la autorización de 104 horas para una actualización del sistema a la versión 18 o 19.
5. Que el monto presupuestal asignado específicamente para este servicio previsto en el presupuesto 2026 dentro del material 200000671, Consultoría CRM, no alcanza para cubrir la erogación de 144 horas, para esto se considerarán ahorros de lo previsto para el Mto. Software Pirani, Chat bot y automatización de tareas repetitivas, de acuerdo con lo indicado por la Gerencia de Informática.

Atento: A lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia de Informática.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar a la Gerencia de Informática a ejecutar 144 horas para el mantenimiento y actualización del sistema CRM ODOO instalado en la Caja por parte de la empresa Sistemas Informáticos SRL, por un importe total de \$ 402.288,00 (pesos uruguayos cuatrocientos dos mil doscientos ochenta y ocho con 00/100) IVA incluido.

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, siga al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales para proceder de conformidad con la presente Resolución.

COMPRA DIRECTA 33/26. AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA SOPORTE DE SOFTWARE DE BASE. Rep. N° 325/2026. Res. N° 765/2026.

Visto: La solicitud de Gerencia de Informática de fecha 30.7.26 para que se le autorice ejecutar 139 horas del servicio de mantenimiento de software de base por parte de la empresa Arnaldo C. Castro S.A. durante el presente ejercicio.

Considerando: 1. Que por R/D de 07.12.23 se adjudicó la contratación de la empresa Arnaldo C. Castro S.A. según Llamado 10/23 por servicios de mantenimiento de software de base en base a pedidos específicos de tareas.

La RD estableció además que “El plazo será prorrogable anualmente de acuerdo a las necesidades de la Caja.”

2. Que el Gerente de Informática requiere ejecutar el equivalente a 139 hs. existiendo previsión presupuestal 2026, en el Objeto de Gasto 228 Grupo 2, Material 654 Consultoría en Soporte en TI.

Atento: a lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar a la Gerencia de Informática para que a través de la empresa Arnaldo C. Castro S.A. se ejecute durante el presente ejercicio, el gasto de horas previstas en el Presupuesto 2026 material 654 - Consultoría en Soporte en TI - del Objeto de Gasto 228, Grupo 2 - del servicio de mantenimiento de software de base en la modalidad “pedidos de trabajo” por un importe de hasta \$ 683.200 (pesos uruguayos seiscientos ochenta y tres doscientos con 0/100) IVA incluido.

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales para proceder de acuerdo a la presente resolución.

8) GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN. Rep. N° 326/2026. Res. N° 766/2026.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

9) ASESORÍA JURÍDICA

RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL B.P.S. INFORME JURÍDICO. Rep. N° 328/2026. Res. N° 767/2026.

SR. PRESIDENTE: Sugiero que mañana viernes, en reunión de gerentes, estos analicen la nota de solicitud de información enviada por Bps y los ítems que faltarían agregar a los ya presentados por dicho organismo.

Una vez que estos tengan la nota a elevar nos la traerán a consideración de este Cuerpo.

Visto: El informe de la Asesoría Jurídica de fecha 31.07.2026.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Solicitar información de los afiliados con declaración de no ejercicio.

2. Pase a los Servicios a efectos de definir la solicitud y coordinar con el Ec. Rodríguez Bas la información a solicitar.

10) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

PRESUPUESTO OPERATIVO, DE OPERACIONES FINANCIERAS E INVERSIONES PARA EL EJERCICIO 2027. Rep. N° /2026. Res. N° 768/2026.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Señor Presidente: sobre el Presupuesto quisiera hacer algunas consultas.

Voy a repasar los tres ítems en los que logramos acuerdo. Por un lado, las horas extra; pasaron de 4:329 mil a 3 millones de pesos. En segundo lugar, los honorarios de reingeniería; se acordó reducirlos de 2 millones a 1.5 de pesos. Por último, el tercer acuerdo refiere a los eventos y giras; mantuvimos las inspecciones y redujimos a 500 mil pesos las giras de Directores y los eventos institucionales.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Sugiero convocar a Sala a la Cra. Rossel para que nos dé luz sobre estas dudas –acaba de hacernos llegar el proyecto de resolución definitivo-.

Siendo las 20:15 horas ingresa a Sala la Cra. Rossel.

Cra. Rossel: En respuesta a estas consultas que se me trasladan, concretamente lo que se modificó fue lo siguiente: para Servicios Profesionales y Técnicos se había destinado una partida a reingeniería de 2 millones de pesos; se redujo a un millón y medio de pesos.

Por otro lado, en cuanto a los Eventos y Giras se mantuvo el monto estimado para las giras inspectivas. En el caso de giras de Directores y eventos institucionales se fijaron 500 mil pesos para la suma de ambos conceptos.

Por último, los Imprevistos no Personales estaban calculados en base al 2.5 por ciento del total de los renglones, reduciéndose al 2 por ciento -se fijaron en tres millones seiscientos mil pesos aproximadamente-.

En cuanto a las horas extra del Rubro “0” se redujeron a 3 millones de pesos.

En resumen, la reducción total ronda los 4 millones de pesos.

SR. PRESIDENTE: Agradecemos esta comparecencia, Contadora.

Siendo las 20:20 horas se retira de Sala la Cra. Silvia Rossel.

SR. PRESIDENTE: Se pasa a votar el Presupuesto institucional, con la correspondiente remisión a la Comisión Asesora y de Contralor.

Visto: Que el Directorio establecerá el Presupuesto operativo, de operaciones financieras y de inversiones que registrará para el ejercicio financiero 2027.

Atento: A lo dispuesto por los artículos 22 y 130 de la Ley 17.738 (Nuevo régimen de prestaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios) en la redacción dada por el art. 1 de la Ley 20.410 (Modificación de la Ley Orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios).

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar el Proyecto de Presupuesto operativo, de operaciones financieras y de inversiones para el ejercicio 2027, por un monto de \$ 851.449.258,00 (pesos uruguayos ochocientos cincuenta y un millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100).

2. Aprobar para el ejercicio 2027, el Proyecto de Presupuesto de la Torre de los Profesionales, por un importe de \$ 1.795.404 (pesos uruguayos un millón setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuatro) y el Proyecto de Presupuesto de los emprendimientos forestales por un monto total de \$ 334.179 (pesos uruguayos trescientos treinta y cuatro mil ciento setenta y nueve).

3. Remitir el proyecto a la Comisión Asesora y de Contralor, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 17.738.

ESTUDIO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31.12.2025. Rep. N° 314/2026. Res. N° 769/2026.

Visto: El informe sobre el estudio de los Estados Financieros al 31.12.2025 elaborado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, en cumplimiento con los cometidos asignados a esa Asesoría por R/D de 01.10.1991 (Estructura Organizativa).

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Pase a conocimiento de la Comisión Asesora y de Contralor.
3. Vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES AL 31/12/2025 Y RENTABILIDAD GENERADA EN EL AÑO 2025. Rep. N° 315/2026. Res. N° 770/2026.

Visto: El informe realizado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión sobre la Composición del Portafolio, su Rentabilidad y los Mercados en el año 2025.

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES AL 31.12.2025 Y RENTABILIDAD GENERADA AL 31.12.2025. PROPUESTA DE FOLLETO. Rep. N° 316/2026. Res. N° 771/2026.

Visto: El art. 72 de la ley 17.738 que establece el envío anual al domicilio de cada uno de sus afiliados, de la información referida a las inversiones realizadas y a su rendimiento anual.

Considerando: El informe elaborado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar el texto a enviar a los afiliados sugerido por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, relativo a la información anual sobre la composición del portafolio de inversiones al 31/12/2025 y a la rentabilidad generada en el año 2025.

2. Pase al Departamento de Secretaría de Directorio a efectos de difundir por correo electrónico la composición de las inversiones y su rendimiento en el año 2025, y a la Gerencia de División Administrativo-Contable para implementar el envío a través de correo postal en los casos de los afiliados que no tengan registrada dirección de correo electrónico.

3. Vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

ESTADO DE COLOCACIONES AL 30.06.2026. Rep. N° 329/2026 Res. N° 772/2026.

Visto: El informe elaborado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión relativo a la Composición de las Inversiones del Instituto al 30 de junio de 2026, así como a las colocaciones realizadas durante el mes de junio de 2026.

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Pase a conocimiento de la Comisión Asesora y de Contralor.

COMPARATIVO FLUJO DE CAJA 30.06.2026. Rep. N° 330/2026. Res. N° 773/2026.

Visto: El informe de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 6.7.2026.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

INFORME DE RENTABILIDAD MAYO 2026. Rep. N° 331/2026. Res. N° 774/2026.

Visto: El informe de rentabilidad de mayo de 2026 elaborado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, en cumplimiento con los cometidos asignados a esa Asesoría por R/D de 1.10.1991 (Estructura organizativa).

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Pase a conocimiento de la Comisión Asesora y de Contralor.
3. Vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

11) ASUNTOS VARIOS.

COMPARECENCIA ASESOR JURÍDICO EN MATERIA LABORAL. Res. N° 775/2026.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE BONIFICACIÓN POR CUMPLIMIENTO REGULAR DE APORTES. Rep. N° 317/2026. Res. N° 776/2026.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS – LEY DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN. Res N° 777/2026.

Visto: Que el Ministerio de Economía y Finanzas notifica lo dispuesto en relación a los aportes que la C.J.P.P.U. trasladó en el marco de la elaboración del proyecto de Ley de Competitividad e Innovación.

Resultando: Que el informe señala que las propuestas están alineadas con varias de las disposiciones incluidas en el borrador y serán consideradas en los Decretos que reglamentarán sus disposiciones, por lo que se convocará a la CJPPU en esa oportunidad.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 778/2026.

SR. PRESIDENTE: Propongo dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Dar por finalizada la sesión.

Siendo la hora veinte y treinta minutos, finaliza la sesión.

QF ELIZABETH ALBERTO
DIRECTORA SECRETARIA

DR. ANDRES PEREZ
PRESIDENTE

ANEXO I

CARGO	REPORTA
Asesor Económico-Actuarial	Gerencia General

OBJETIVO DEL CARGO
▪ Asesorar respecto de los temas técnicos relativos a la Seguridad Social, con énfasis en la identificación de aquellos temas que afecten el entorno económico de la CJPPU. ▪ Asesorar sobre los resultados del Sistema de Seguridad social administrado por la CJPPU y sus efectos sobre las variables relevantes, mediante la aplicación de métodos y técnicas de las ciencias sociales, estadísticas y/o actuariales.

RESPONSABILIDADES GENÉRICAS
▪ Favorecer constantemente el enfoque hacia el cliente, externo e interno, y la búsqueda de su satisfacción a través de una interacción fluida, amable y eficaz con el público u otras áreas con las que se relaciona el departamento. ▪ Dominar las políticas, criterios, procedimientos operativos y aplicaciones informáticas asociadas con las actividades del área. ▪ Demostrar actitud positiva frente a la incorporación de nuevas tareas. Mantenerse actualizado, conforme a las oportunidades brindadas por la Caja, respecto a nuevas aplicaciones o prácticas de negocio que pudieran facilitar la ejecución de las actividades y mejorar la calidad o la eficiencia de los procesos, realizando las sugerencias que considere pertinentes. ▪ Mantener, cuando le sean asignados, los contactos necesarios con personal de otras Instituciones y el intercambio de información que se requiera, demostrando un excelente relacionamiento con los mismos. ▪ Asumir un compromiso con el desarrollo de las competencias que se encuentren en un nivel inferior al esperado para su cargo. ▪ Colaborar con su superior en la definición de los objetivos de la Asesoría y los individuales.

- Realizar las acciones que le competan, tendientes a lograr los objetivos del área e individuales, y advertir a sus superiores las dificultades que puedan surgir y que hagan peligrar el logro de las metas trazadas.
- Demostrar una buena disposición para el trabajo en equipo, colaborando con los demás integrantes del sector, y solicitando su opinión cuando se considere necesario. Favorecer la confianza, colaboración y solidaridad, tanto dentro del área como en la interacción del mismo con otros sectores.
- Participar en el diseño, perfeccionamiento y actualización de los manuales operativos y las aplicaciones informáticas, dentro del ámbito de su responsabilidad.
- Mantener un rol activo en cuanto a iniciativas referidas al diseño y aplicación de mejores criterios y procedimientos en su área, incentivando en los demás una actitud proactiva y creativa, procurando el intercambio de ideas y reflexión en cuanto a las metodologías de trabajo y procedimientos.
- Colaborar con la revisión de los manuales de procedimientos operativos y con las pruebas de los sistemas informáticos.
- Confeccionar los informes que le sean solicitados por su superior respecto a temáticas de su competencia.
- Supervisar a los funcionarios de cargos inferiores, asesorándolos e instruyéndolos debidamente de forma de asegurar la calidad y oportunidad en el desempeño de las tareas, conforme a la priorización y especificaciones efectuadas por el superior. Valorar el progreso en el desarrollo de las actividades, detectando desvíos y oportunidades de mejora y sugiriendo las medidas operativas y correctivas que correspondan en cada caso.
- Promover el conocimiento, el aprendizaje y el perfeccionamiento propio y de sus compañeros, sugiriendo al superior oportunidades e instancias de capacitación y favoreciendo la transmisión en forma cabal y transparente de las herramientas necesarias para el adecuado desempeño de las actividades dentro del sector.
- Expresar oportunamente sus opiniones, demostrando autonomía y seguridad para plantear sus puntos de vista, conforme a la línea jerárquica y mostrándose siempre receptivo y respetuoso frente a otras posiciones.

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

- Realizar la evaluación actuarial periódica de la Institución, mediante la utilización del Modelo de Simulación Estadístico-Actuarial de la CJPPU, monitoreando su evolución y generando reportes respecto de su evolución esperada.
- Ser responsable por la presentación en tiempo y forma del Estudio Actuarial anual de la Institución, a ser presentado ante las autoridades competentes.
- Monitorear las hipótesis y cumplimiento de los supuestos base del Modelo Actuarial, y asesorar respecto a la necesidad de proceder a su re estudio o cambio, por parte del proveedor de este servicio.

- Coordinar con los proveedores de servicios técnicos del área actuarial, a fin de obtener los resultados contratados por la Caja, respetándose la calidad, contenidos y tiempos pactados con los proveedores de dichos servicios.
- Generar los estudios e informes económicos y estadísticos que se le encomienden con el fin de contribuir al conocimiento técnico y diseño de soluciones de problemas específicos relativos a temas económicos o actuariales de la Institución.
- Diseñar y confeccionar la información de utilidad, que en el marco de las actividades desarrolladas por la Asesoría, sean de interés para la Institución, coordinando con los encargados del Proyecto informático.
- Asesorar o capacitar a otras personas según su competencia.
- Manejar en forma adecuada la información confidencial.

1	ÁMBITOS DE RELACIONAMIENTO
	CONTACTOS EXTERNOS
	▪ Proveedores de servicios: ▪ Estudios de proyección de recaudación art. 71 ley 17738 ▪ Mantenimiento del modelo actuarial y auditoría y certificación de resultados del estudio anual. ▪ Consultores económicos de la Caja que suministran proyecciones a largo plazo de variables relevantes (IMS, IPC, UI, tipo de cambio etc.) ▪ Organismos de contralor: Ministerio de Trabajo y Tribunal de Cuentas de la República ▪ Todo otro organismo público o privado que las autoridades de la Caja determinen que es necesario contactar. ▪ Técnicos de otros institutos de Seguridad Social, Sociedad de actuarios, actuarios de otras Instituciones.

CONTACTOS INTERNOS
▪ Directorio ▪ Gerencia General ▪ Comisión Asesora y de Contralor ▪ Divisiones y Sectores de la Caja que requieran estudios con materias relacionadas con el área de conocimiento.
PROVEEDORES INTERNOS DEL PUESTO

- Departamento de Análisis y Programación
- Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión
- Compras, Inmuebles y Servicios Generales
- Todos los Departamentos o Sectores que brindan información relacionada con los estudios que se quiera realizar

2	REQUISITOS DEL PUESTO	
FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS		
NECESARIA		DESEABLE
▪ Título de grado en carreras de las siguientes áreas: Ciencias Económicas (economista, contador, administrador), Matemática, estadística o Ingeniería. ▪ Especialización, (diploma o maestría) en temas relativos a la Seguridad Social, económico-actuariales y/o métodos cuantitativos. ▪ Excelente nivel de expresión oral y escrita. ▪ Conocimiento de Seguridad Social y normas vinculadas ▪ Conocimiento cabal del funcionamiento de la Institución: marco legal, objetivos, políticas, estructura, procesos, etc. ▪ Conocimiento detallado de los procesos que se llevan a cabo en su área		▪ Manejo de paquetes estadísticos y econométricos (EViews, R, Stata, o similar) y planillas electrónicas ▪ Conocimiento de herramientas de ofimática ▪ Dominio oral y escrito del idioma inglés

EXPERIENCIA	
▪ Como mínimo dos años de experiencia en temáticas afines	

3	PERFIL DE COMPETENCIAS DEL CARGO
Escala de nivel de competencia:	
A	Desarrollo Excelente
B	Desarrollo Destacado
C	Desarrollo Adecuado

D	Bajo Desarrollo
E	Desarrollo Mínimo

COMPETENCIAS GENÉRICAS		NIVEL DE REQUERIMIENTO
1. Orientación al cliente interno/externo	-----	B
2. Orientación a resultados	-----	B
3. Trabajo en equipo/relacionamiento	-----	B
4. Gestión de calidad e innovación	-----	B
5. Integridad	-----	A
6. Compromiso	-----	A
7. Comunicación	-----	B
8. Energía y tolerancia a la presión	-----	B
9. Capacidad técnica y resolución de problemas	-	B

ANEXO II

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE ASESOR ECONÓMICO ACTUARIAL DEL ESCALAFÓN PROFESIONAL

1. CONDICIONES GENERALES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario, se confeccionan las bases de concurso interno para la provisión del cargo de Asesor Económico Actuarial del Escalafón Profesional, de acuerdo con el perfil del cargo, el cual se considera parte integrante de las presentes Bases (Anexo I).

Las presentes bases tendrán vigencia a partir de su aprobación y hasta tanto no se defina su modificación.

2. REQUISITOS

Podrán concursar en primera instancia, para el cargo al que se refiere el ordinal 1 de las presentes Bases, todos los empleados presupuestados permanentes de la Caja que reúnan los conocimientos, habilidades, destrezas y adiestramiento detallados en el perfil del cargo (Anexo I), y además cumplan con las condiciones establecidas en el Art. 7 y 8 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Vacantes y Prueba de Suficiencia:

- ocupen el cargo de Técnico I Actuarial al día anterior a la fecha de la vacante;

De no cubrirse la vacante en la primera instancia se abrirá una nueva instancia de concurso, según lo dispuesto por el Art. 8.2 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Vacantes y Prueba de Suficiencia:

- se habilitará la presentación de todos los funcionarios permanentes de la Caja, de cualquier Escalafón, que no se hayan presentado en la primera instancia y que cuenten con una antigüedad de al menos cinco (5) años en la Institución.

3. PRUEBA DE OPOSICIÓN

La misma consistirá en la elaboración de un trabajo sobre un tema propuesto por el Tribunal designado, que debe ser relativo a las temáticas del área actuarial. Dicho trabajo deberá ser presentado y defendido ante el Tribunal designado.

El Tribunal propondrá por escrito, en sobre cerrado y debidamente lacrado 2 (dos) temas, de los cuales se sorteará 1 (uno) ante Escribano Público una vez entregados a la Gerencia Administrativo Contable – Departamento de Gestión Humana.

Los postulantes tendrán 30 días corridos de plazo para el desarrollo del Tema, a partir de la última notificación del tema sorteado, el que deberá presentarse por escrito en formato digital en el Departamento de Gestión Humana (Gerencia Administrativo Contable).

A los efectos de mantener el anonimato respecto a la autoría de los Trabajos a presentar por los postulantes, los mismos deberán firmarse con un seudónimo, cuya correspondencia con el respectivo autor surgirá de la indicación que se incluirá en sobre cerrado aparte, a entregar en la misma oportunidad que el Trabajo, el cual se abrirá en el momento de la defensa de este ante el Tribunal de Concurso.

El Tribunal de Concurso fijará la fecha, hora y lugar para la realización de la defensa del Trabajo presentado, y el Departamento de Gestión Humana notificará a cada postulante dicha información.

4. ÁREAS TEMÁTICAS SOBRE LAS QUE PODRÁ VERSAR EL TEMA DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN:

Temática Actuarial, Económica y Previsional:

Seguridad Social, con especial referencia a los principios generales de los sistemas previsionales y al régimen administrado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Economía de la Seguridad Social y finanzas previsionales, incluyendo sostenibilidad financiera, análisis de ingresos y egresos, y evaluación de reformas previsionales.

Matemática actuarial aplicada a la Seguridad Social, con énfasis en valuaciones actuariales, proyecciones demográficas y financieras, análisis de riesgos y elaboración e interpretación de estudios actuariales.

Estadística aplicada, análisis cuantitativo y métodos de proyección utilizados en el estudio de sistemas previsionales.

Econometría y análisis de datos, incluyendo la utilización e interpretación de modelos estadísticos y econométricos para la evaluación de variables relevantes para la Institución. Indicadores económicos y financieros, así como su incidencia en los sistemas de seguridad social y en la gestión institucional.

Metodologías de elaboración, análisis e interpretación de informes técnicos, económicos, estadísticos y actuariales.

Reglamentación General y Normativa Institucional:

- 1) Ley Orgánica 17.738 y Decretos Reglamentarios:
 - a. Decreto 413/004 de 17/11/2004 – Reglamentación de los Art. 145 y 146 de la Ley 17.738 de 7/01/2004.
 - b. Decreto 46/005 de 28/01/2005 – Afiliación a Institutos de Seguridad Social por el ejercicio de las profesiones amparadas por la Ley 17.738 (Reglamentación del Art. 43 de la Ley 17.738).
 - c. Decreto 526/005 de 19/12/2005 – Derogación del literal 1 d) del art. 1º del decreto 46/005.
 - d. Decreto 67/005 del 18/02/2005 – Reglamentación del art. 71 de la Ley 17.738.
 - e. Ley 17.993 de 23/07/2006 – Modifica el artículo 77 de la Ley N° 17.738.
 - f. Ley 18.138 de 11/06/2007 – Exonera de los gravámenes impuestos por el literal H del art. 71 de la Ley 17.738 a la importación por parte del MSP y de ASSE de todo tipo de equipo e instrumental médico y de equipo, instrumental y material odontológico.
- 2) Ley 20.130. Reforma de la Seguridad Social. Creación de un Sistema Previsional Común y determinación del procedimiento de convergencia de los regímenes actualmente vigentes (Títulos I a IV, Título X, Título XI Cap. 1, 2 y 5 y Título XII) y Decretos Reglamentarios (en lo que atañe a la CJPPU):
 - a. Decreto 229/023. Reglamentación del Capítulo IV (artículos 52 al 74) del Título III de la Ley 20.130, relativo al régimen de las pensiones de sobrevivencia.
 - b. Decreto 230/023. Reglamentación de los artículos 41 a 45, 48 a 50, 95 a 98, y 100 de la Ley 20.130, relativa a la Reforma de la Seguridad Social.
- 3) Ley N° 20.410 – Modificación de la Ley Orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y Decretos reglamentarios 244/025 y 123/026.
- 4) Respuestas elaboradas por Directorio respecto de preguntas frecuentes de Ley N° 20.410 sobre: Fuentes de Financiamiento y Estabilidad, Convergencia de Regímenes Jubilatorios, Subsidios por Maternidad e Incapacidad, y Nueva Escala y Categorías de Aportes.

Resoluciones de Directorio

1. Política de seguridad en tecnologías de la información (R/D 26/01/2023).
2. Ley 19.823 – Declaración de interés general del Código de Ética en la función pública.
3. Estatuto del Funcionario aprobado por R/D 25/07/2019 (sin inclusión de los anexos que menciona).

Dado el reducido número de posibles concursantes, el material estará disponible a través de la consulta a los textos de los autores que existen en las bibliotecas de la Caja.

La bibliografía necesaria para realizar el Trabajo técnico será aportada por los postulantes. El Tribunal evaluará la labor de búsqueda bibliográfica realizada por los postulantes, como uno de los elementos a tener en cuenta en el puntaje a asignar.

5. MÉRITOS

El tribunal evaluará los méritos inherentes al cargo a desempeñar realizados en los últimos 10 años. Dicho límite no se considerará para el caso de títulos de grado, posgrado y maestría.

6. PUNTAJES

A efectos de la valoración de las pruebas y puntajes mínimos se tendrá en cuenta lo dispuesto por el Reglamento de Concursos para ascensos vigente, según R/D del 25/07/2019.

Se aplicarán los siguientes porcentajes, de acuerdo con la incidencia de los factores que se detallan:

Oposición:	60% (30% prueba de conocimiento y 70% propuesta)
Calificaciones:	10%
Antigüedad:	10%
Méritos:	10%
Prueba Psicotécnica:	10% (Eliminatoria)

Para aprobar el concurso se deberá verificar un porcentaje mínimo de 60% en la prueba de oposición como en la prueba psicotécnica (Art. 35 – Reglamento de Concursos).

Para la determinación del puntaje correspondiente a la Antigüedad, se aplicarán los criterios establecidos en el Capítulo VII del Reglamento de Concursos para la Provisión de Vacantes y Prueba de Suficiencia.

Para la determinación del puntaje correspondiente a Calificaciones, se aplicarán los criterios establecidos en el Capítulo VIII del Reglamento de Concursos para la Provisión de Vacantes y Prueba de Suficiencia.

A efectos del cálculo se considerarán fracciones de hasta 2 decimales, redondeándose tomando el criterio: menores de 5 hacia la cifra inferior y 5 o mayores, hacia la cifra superior.

8. PRUEBA PSICOTÉCNICA

Los concursantes que aprueben la prueba de oposición deberán presentarse a una prueba psicotécnica.

9. INSCRIPCIÓN

La inscripción y elección del miembro del Tribunal representante de los postulantes se realizará por correo electrónico a gestionhumana@cjppu.org.uy o en forma presencial en el Departamento de Gestión Humana (Art. 20 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Vacantes y Prueba de Suficiencia).

10. TRIBUNAL

Para atender en el concurso de oposición y méritos, se designa como miembros del Tribunal que propondrá y juzgará las pruebas a realizarse de acuerdo con las bases a:

Miembros Titulares: Ec. Juan Manuel Rodríguez Bas
Cr. Rodrigo Echevarría

Miembros Suplentes respectivos: Ec. Pablo Aguirregaray
Cra. Gabriela Blanco

La elección del integrante del Tribunal representante de los inscriptos se realizará mediante voto que deberá ser emitido en el mismo acto de la inscripción en forma presencial o por correo electrónico dirigido al área encargada de los recursos humanos, que será responsable de controlar el proceso de elección.

Cada elector votará a dos candidatos. Al candidato identificado en primer lugar se le computarán dos (2) votos, mientras que al restante se le computará uno (1).

Quien obtenga mayor cantidad de votos será designado como titular, y quien le siga en cantidad de votos será designado como suplente. En caso de igualdad en el número de sufragios, será electo el funcionario que ocupe el cargo de mayor grado y a igual grado, quien tenga más antigüedad en el cargo. A igual antigüedad en el cargo, quedará como electo quien tenga mayor antigüedad en la Caja. De persistir la igualdad, se definirá por sorteo.

Si vencido el plazo de votación, los inscriptos no hubieren elegido a un representante titular y otro suplente, la elección del o los faltantes quedará a cargo de la organización más representativa de los trabajadores de la Caja, que a tales efectos dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la comunicación realizada por el área encargada de los recursos humanos. Vencido este plazo, la elección será realizada por los otros dos integrantes del Tribunal, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación del área encargada de los recursos humanos (Artículo 21 “Integrantes de los Tribunales designados por el Directorio” del Reglamento de Concursos para la Provisión de Vacantes y Prueba de Suficiencia).

Los cometidos del Tribunal serán aquellos definidos en el Art. 6 del Reglamento de Concursos.

11. BIBLIOGRAFÍA

La bibliografía relativa a los temas institucionales, Reglamentación General, Seguridad Social y Conceptos de Administración será publicada en la Intranet o estará disponible su versión impresa en el Departamento de Gestión Humana.